

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha tres de octubre de 2012, para su estudio y dictamen, el expediente número **7475/LXXIII**, mismo que contiene escrito signado por el C. Diputado Erick Godar Ureña Frausto, quien presenta solicitud de Punto de Acuerdo a fin de que esta LXXIII Legislatura realice un respetuoso exhorto al C. Director de Parques y Vida Silvestre del Estado, Ing. Juan René Hernández Sáenz, para que informe a esta Soberanía los motivos que han generado el abandono y deterioro de las instalaciones del parque La Pastora; así como qué acciones se tienen contempladas en el corto plazo para recuperar dicho espacio público tan necesario para los habitantes del Área Metropolitana de Monterrey, y a su vez informe a este H. Congreso el número de visitantes que han acudido a dichas instalaciones durante el transcurso del 2012.

## **ANTECEDENTES:**

Manifiesta el suscrito que la Constitución Política del Estado de Nuevo León en su artículo 3º. párrafo segundo establece que todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, así como el deber de conservarlo y que los poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su uso y explotación; a proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

Refiere que el derecho a un medio ambiente adecuado implica brindar a la población espacios abiertos en los que pueda realizar actividades de esparcimiento, así como una sana convivencia mediante la interacción con la naturaleza

Expresa que desafortunadamente siendo el área metropolitana de Monterrey una zona de mucha actividad industrial, el desarrollo de nuestras ciudades ha implicado la realización de obras públicas donde predomina el cemento, a costa de eliminar la vegetación existente.

En este sentido afirma que cada vez son menos los espacios públicos donde los ciudadanos puedan convivir con la naturaleza, realizar paseos, actividades físicas y de recreación, entre otras, pues el desarrollo no deja espacio a estos lugares y los existentes se encuentran deteriorados y en abandono.

Expone que un ejemplo de ello es el Parque La Pastora que por muchos años fue un lugar turístico y de convivencia 100% familiar, pues contaba con diversas opciones para pasar un rato agradable, como los andadores para realizar caminatas, paseos en lancha, restaurantes, además de zoológico siendo este el único espacio público de su tipo con el que se cuenta en la zona conurbada del Estado, y que en sus mejores tiempos el Parque la Pastora llegó a registrar un millón de visitas anuales.

Señala que como se ha ventilado en diversos medios de comunicación, en la actualidad las instalaciones de La Pastora se encuentran sumamente deterioradas; los muros y bancas dañadas por el grafiti, la maleza se encuentra muy crecida y los animales del zoológico no cuentan con los debidos cuidados propios de cada especie, siendo muy claro el abandono y falta de atención por parte de las

autoridades correspondientes.

Ante tal tesitura, insta a tomar las medidas urgentes y necesarias para recuperar este espacio que tantos beneficios otorga a los ciudadanos, desde el aspecto ambiental por los servicios que estos pulmones verdes prestan para mantener el aire limpio de las ciudades, hasta los sociales como la reducción del índice delictivo al brindar a los jóvenes un espacio donde puedan desarrollar actividades que los alejen del ocio, razón por la cual muchos de ellos ingresan a las filas de la delincuencia.

#### **CONSIDERACIONES:**

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción III, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente, tal y como lo expone el promovente, durante los últimos años, ante el deterioro del medio ambiente, ha existido una creciente preocupación por garantizar a los habitantes del país y del estado de Nuevo León una mayor protección al sano equilibrio ecológico, además de que se ha intensificado el reclamo social para que la preservación y la protección del ambiente sea una tarea prioritaria del Estado, lo cual

se ha traducido en un lento perfeccionamiento del andamiaje jurídico y en la creación de Instituciones y gestiones públicas que permitan hacer vigente el precepto constitucional del derecho que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

En este tenor, el párrafo cuarto del artículo 3º de nuestra Constitución (similar al artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el derecho al medio ambiente, bajo el siguiente precepto:

***"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".***

Señala que la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en el segundo párrafo artículo 3 que:

***"Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su uso y explotación; a proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior".***

Bajo ese mismo parámetro, el Poder Judicial de la Federación a través de los Tribunales Colegiados de Circuito han vertido la importancia de la protección al medio ambiente, produciendo el siguiente criterio mediante la siguiente tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,

Tesis: I.4o.A.569 A	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	173049	1 de 1
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO	Tomo XXV, Marzo de 2007	Pag. 1665	Tesis Aislada(Administrativa)	

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXV, Marzo de 2007; Pág. 1665

**DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR. ASPECTOS EN QUE SE DESARROLLA.**

El derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, que como derecho fundamental y garantía individual consagra el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desarrolla en dos aspectos: a) en un poder de exigencia y un deber de respeto erga omnes a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión a éste (eficacia horizontal de los derechos fundamentales); y b) en la obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de que sean atendidas las regulaciones pertinentes (eficacia vertical).

## **CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO**

Amparo en revisión 496/2006. Ticic Asociación de Nativos y Colonos de San Pedro Tláhuac, A.C. 17 de enero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Sandra Ibarra Valdez.

*Nota: Por ejecutoria del 12 de septiembre de 2012, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 179/2012 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.*

En la perspectiva del tiempo, la década de los setentas del siglo XX marca el inicio de las acciones gubernamentales a favor de la protección del medio ambiente. Posteriormente los cambios se aceleran y profundizan al incorporarse a nuestro marco jurídico nacional –como ya se mencionaba- el reconocimiento de los derechos a un medio ambiente que corresponda al desarrollo integral de la persona; y se actualiza y madura paulatinamente acciones concretas en la gestión pública.

En tal sentido los tres niveles de gobierno se modernizan y crean las instituciones especializadas que se encargarían de administrar nuestros recursos naturales, así como de vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental. Sin embargo cada día, diversos sectores de la sociedad reclaman con mayor intensidad, una acción más efectiva de las autoridades para lograr la conservación de los equilibrios ecológicos, y avanzar hacia un desarrollo sustentable. La respuesta gubernamental comprende un amplia gama de acciones, que parte de los muy importantes programas de

prevención, a la instrumentación de políticas orientadas a preservar el entorno ambiental.

Ahora bien, a fin de estar en condiciones de tramitar la petición del solicitante en forma adecuada, y con las facultades que nos otorga el artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso nos avocamos a la tarea de enviar un oficio precisamente al Director de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, el cual fuera recepcionado en fecha 30 de Noviembre de 2012, y contestado mediante el oficio OFPVS/159/2012, y en el mismo responde e informa de manera prolija a cada uno de los tres cuestionamientos motivos de la solicitud de origen, y contestando en los siguientes términos:

- **CONDICIONES ACTUALES QUE GUARDA LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ZOOLOGICO LA PASTORA:**

*“El Parque Zoológico La Pastora fue abierto al público en el año 1985. A partir de entonces, el zoológico creció en su infraestructura con la cual se estuvieron ofreciendo servicios de calidad durante los primeros 10 años. **Después y a partir de cambios administrativos y de gobiernos, el zoológico dejó de percibir los presupuestos necesarios para cubrir las demandas de mantenimiento y de los servicios ofrecidos, cerrando áreas de servicios que antes existían que eran del disfrute de las familias. La infraestructura en este momento demanda de recursos económicos para la restauración y rehabilitación de la misma, que con los años se ha ido deteriorando, en áreas prioritarias como su entrada general –fachada, algunos refugios de fauna, área de servicios, fuentes, señalización en general y otros”.***

- **ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE REALIZAN A FAVOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE, ASÍ COMO EL ESTADO DE SALUD DE LOS ANIMALES:**

*“Las acciones de conservación en la infraestructura del Parque Zoológico que se han realizado durante los últimos años fueron orientadas al mejoramiento y calidad de vida de los animales, ampliando y modernizarlo algunas de las ya existentes, así como construyendo nuevas instalaciones como es el caso de la jaula de vuelo para diferentes especies de aves, el área de hipopótamos, el albergue del chimpancé, la ampliación al refugio de los elefantes, la construcción de una clínica, y otras, siguiendo normas internacionales con diseños de enfoque natural a sus hábitats, mejorando así la calidad de vida de algunos animales, en el entendido que se ha trabajado con un presupuesto limitado y no se obtuvieron los alcances proyectados para modernizar todas las instalaciones del área del Zoológico, así como tampoco se restauró la parte del Pueblito o Área Social, la entrada principal, el lago, el bosque y otras atracciones de entretenimiento que antes existían”.*

***“Es importante mencionar que debido a recortes en el presupuesto no se cumplió con lo proyectado en el Plan de manejo del Zoológico establecido para este año, quedando sin ejecutar el Plan de Manejo de Medicina Preventiva, así también los proyectos de Reproducción de Especies Prioritarias, Intercambio de Machos Reproductores para renovación de sangre e intercambios en las Especies donde existe sobrepoblación como se tenía contemplado”.***

*“Con referencia al estado de salud de los animales se le informa que en general se encuentran en buen estado de salud y aproximadamente el 10% de los ejemplares se han visto afectados en su condición física general, esto por existir una sobrepoblación en algunas especies, **aunado a la reducción del presupuesto***

*anual”.*

- **NÚMERO DE VISITANTES QUE HAN ACUDIDO A LAS INSTALACIONES DURANTE EL 2012: Total: 320,076**

En suma. Del examen al escrito de cuenta se solicitó se concediera a los integrantes de esta Comisión la autorización de una visita al sitio en comento, concretándose la misma en fecha 23 de enero de 2013, y en la cual pudimos constatar de primera mano la información aportada por el Director del Parque sobre las apremiantes y difíciles condiciones del lugar, abandono y cierre parcial o clausuras de la mayoría de las aéreas de la pastora, así como su marcada reducción en el número de visitantes en virtud precisamente de que el mismo ha dejado de ser un sitio atractivo al visitante a causa de la negligencia y cada vez más escaso apoyo gubernamental.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente por los razonamientos jurídicos y de hecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen, y conforme a lo establecido en el artículo 47, inciso d) y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se da por atendida la solicitud presentada por el C. Diputado Erick Godar Ureña Frausto, en relación de que la LXXIII Legislatura realice un respetuoso exhorto al Director de Parques y Vida Silvestre del Estado, Ing. Juan René Hernández Sáenz, a fin de que informe a esta Soberanía los motivos que han generado el abandono y deterioro de las instalaciones del parque La Pastora; así

como que acciones se tienen contempladas en el corto plazo para recuperar dicho espacio público, y a su vez que informara a este H. Congreso sobre el número de visitantes que han acudido a dichas instalaciones durante el transcurso del 2012; lo anterior atendiendo a las razones contenidas en el propio cuerpo del presente dictamen

**COMISION DE MEDIO AMBIENTE**

**Presidente:**

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO  
CONTRERAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRIGUEZ

**VOCAL:**

DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ  
RAMÍREZ

**VOCAL:**

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES  
GARZA

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO  
MARTÍNEZ

**VOCAL:**

DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS  
ALEMÁN

**VOCAL:**

DIP. ERICK GODAR UREÑA  
FRAUSTO